

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Rafael Esteban Garzón Novoa
Jacqueline Novoa
Demandado : Rafael Garzón Álvarez
Radicación : 2018-000301
Sustanciación : 494

Con la llegada del Comisorio de secuestro por parte del Juzgado Primero Civil Municipal a través del correo institucional en el cual fue debidamente diligenciada la comisión, se agrega al proceso, para efectos del traslado por el término legal de cinco días de conformidad con el art. 40 del C.G.P.

Déjese en conocimiento el escrito presentado por la entidad Transoluciones inmobiliaria, mediante el cual informa que la secuestre nombrada en la diligencia hace parte de esa empresa, y el inmueble quedo en forma provisional y gratuita a la persona que atendió la diligencia y es la demandante.

De la actualización del crédito presentada, por secretaría córrase el respectivo traslado a las partes de conformidad con el art. 110 del C.G.P.

Frente al Avalúo del inmueble presentado, una vez se apruebe o modifique la liquidación, se entrara a resolver.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

3870ddde62e2ed2f7eea4517439ecbd20d4527eaa456f7d234cbd3c10cf192c4

Documento generado en 26/08/2021 02:06:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>